



Convocatoria anticipada de las Ayudas Beatriz Galindo para la atracción del talento investigador para el ejercicio 2023.

Organización del proceso de selección de candidaturas de la Universitat Politècnica de València.

1. INTRODUCCIÓN

El Vicerrectorado de Investigación (VINV) y el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica (VPOA) invitan a los Departamentos y Estructuras de Investigación de la Universitat Politècnica de València (UPV) a expresar su interés sobre la incorporación de investigadores distinguidos en el marco de la Orden de 24 de junio de 2022, por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2023 (BOE núm. 154 de 28 de junio de 2022), con el objetivo de efectuar una preselección interna en la UPV de solicitudes a dicha convocatoria.

El Ministerio de Universidades quiere atraer el talento investigador que haya desarrollado parte de su carrera profesional en centros de investigación y Universidades extranjeras. El proceso de internacionalización de la Universidad española pasa por integrar en nuestro sistema universitario a los docentes e investigadores más prestigiosos y con mejor reputación a nivel internacional.

La Universitat Politècnica de València contempla como objetivo estratégico la atracción de talento, y la inserción de personas con gran potencial investigador y proyección de futuro en la plantilla de profesores de la Universidad.

Las ayudas Beatriz Galindo se enmarcan dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de 15 de junio de 2021, a través del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener talento. Las ayudas Beatriz Galindo se articularán a través de un contrato de investigador distinguido entre la Universidad y la persona investigadora seleccionada, previsto en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. El contrato de investigador distinguido tendrá una duración de 4 años. Los contratos serán cofinanciados por el Ministerio de Universidades y la Universidad correspondiente.

Estas ayudas se convocan sobre la base de la Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 destinadas a personas



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

físicas y organismos de investigación y de difusión de conocimientos, en adelante, la Orden CNU/692/2019, de 20 de junio.

La convocatoria ha sido publicada recientemente y puede accederse a los textos, así como a un resumen de la convocatoria y al texto de FAQ (preguntas frecuentes) que actualiza periódicamente el Ministerio, mediante el siguiente [enlace](#).

Las Universidades españolas podrán solicitar hasta 5 ayudas Beatriz Galindo. Con objeto de organizar el procedimiento a seguir por la UPV para la selección de candidaturas a remitir al Ministerio se resume brevemente la convocatoria y se describe el proceso que la Universitat pone en marcha para efectuar la convocatoria de candidaturas.

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA. OBJETIVO, EVALUACIÓN, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES AL MINISTERIO, DOTACIÓN ECONÓMICA Y OTRAS CONDICIONES.

2.1. Objeto de la convocatoria

El Ministerio convoca 100 ayudas Beatriz Galindo para la atracción del talento investigador que haya realizado parte de su carrera profesional en el extranjero. Las ayudas Beatriz Galindo se adjudicarán a las Universidades públicas en una de las dos siguientes modalidades:

a) Ayuda Beatriz Galindo senior: La persona docente y/o investigadora deberá acreditar una experiencia de al menos siete años en docencia e investigación en el extranjero, a contar desde la obtención del título de Doctor, y estar desarrollando proyectos en el exterior en la fecha de la publicación de la Orden de 24 de junio de 2022 por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2023. Se publicó el extracto en BOE num 154 de 28 de junio de 2022

b) Ayuda Beatriz Galindo junior: La persona docente y/o investigadora deberá acreditar una experiencia, como máximo, de siete años en docencia e investigación en el extranjero, a contar desde la obtención del título de Doctor, y estar desarrollando proyectos en el exterior en la fecha de la publicación de la Orden de 24 de junio de 2022 por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2023. Se publicó el extracto en BOE num 154 de 28 de junio de 2022

La Secretaría General de Universidades no concederá más de 60 ayudas Beatriz Galindo en la modalidad junior ni más de 40 en la modalidad senior. En el supuesto que no se agotase el crédito presupuestario previsto para la convocatoria, no será posible realizar mejoras contractuales de las ayudas Beatriz Galindo con cargo a dicho margen.



2.2 Evaluación de las solicitudes por parte del Ministerio

La evaluación de las solicitudes será efectuada mediante un panel internacional de personas expertas designado por el Secretario General de Universidades, que actuará como órgano colegiado con la función de evaluar las solicitudes de las Universidades. Dicho panel se ajustará a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El panel internacional de personas expertas estará formado por un máximo de 11 Vocales, entre los que se incluyen la Presidencia y la Secretaría designados por el Secretario General de Universidades. Esta designación se llevará a cabo una vez se haya cerrado el plazo de presentación de solicitudes por parte de las Universidades. Los miembros del panel serán personal docente y/o investigador de reconocido prestigio y competencia profesional. La persona que ocupe la Secretaría tendrá voz y voto en las deliberaciones del panel internacional de personas expertas.

El proceso de concesión de las ayudas Beatriz Galindo comprende dos evaluaciones. En la primera, el panel internacional de personas expertas evaluará las solicitudes de ayudas Beatriz Galindo presentadas por las Universidades y, en la segunda, dicho panel evaluará a la o las personas candidatas presentadas por la Universidad entre las candidaturas propuestas por la Universidad en el momento de presentar la solicitud. Las Universidades podrán presentar hasta un máximo de 3 investigadores por cada solicitud.

2.3 Presentación de solicitudes al Ministerio

En el plazo de 30 días naturales, **a partir del 29 de junio de 2022 (hasta el 28 de julio de 2022 a las 14:00 horas (CET))**, las Universidades públicas españolas podrán solicitar hasta 5 ayudas Beatriz Galindo mediante el formulario oficial. Si una Universidad presentara más de 5 solicitudes, solamente serán tenidas en cuenta las 5 presentadas en primer lugar, siendo las restantes desestimadas. Los formularios de solicitud estarán accesibles a disposición de las Universidades solicitantes en la sede electrónica del Ministerio de Universidades.

Las solicitudes presentadas por las Universidades deberán aportar la siguiente información:

- Tipo de ayuda que se solicita (senior o junior) y currículum vitae del personal docente y/o investigador que la Universidad propone, en el formato abreviado de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), para la ejecución y realización del proyecto investigador y docente. Sólo será posible presentar hasta un máximo de tres currículums vitae por cada solicitud de ayuda Beatriz Galindo. Cada una de las personas investigadoras aportará una memoria que incluirá una explicación de los siguientes aspectos: proyecto docente, proyecto investigador y de transferencia del conocimiento a realizar con la ayuda Beatriz Galindo y el impacto en la formación, empleabilidad o trayectoria académica y profesional del candidato.
- Proyecto de necesidad docente de la Universidad y que deberá realizar quien sea seleccionado con la resolución de concesión.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

- c) Proyecto de necesidad de investigación y transferencia del conocimiento de la Universidad y que deberá realizar quien sea seleccionado con la resolución de concesión.
- d) Proceso para la integración de la persona que sea seleccionada con la resolución de concesión en el personal docente e investigador en la Universidad, una vez se produzca la finalización del contrato de investigador distinguido, de acuerdo con lo que establezca la normativa básica sobre oferta aplicable en cada ejercicio.
- e) Impacto deseado en la Universidad.

Las solicitudes deberán presentarse en inglés y en español. La extensión máxima total para cada uno de los aspectos requeridos en los conceptos anteriores, incluido el texto en ambos idiomas, será de 11 folios en una sola cara de la hoja. Esta extensión máxima incluye las notas a pie de página, esquemas o gráficos que eventualmente pudieran incorporarse. Se utilizará para el texto como fuente "Times New Roman" con un tamaño de 12 puntos en el texto y de 10 puntos en las notas a pie de página. El interlineado será de 1,5 con márgenes horizontales y verticales de 2,5 cm.

Una vez cumplimentado el formulario de solicitud en todos sus apartados, deberá ser firmado por medios electrónicos de la forma indicada en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.4. Contratación y condiciones económicas

Las Universidades dispondrán de un mes para la formalización de los contratos, y dos meses para la remisión de los mismos, contados ambos a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión de las ayudas en el sitio web del Ministerio de Universidades.

El primer pago a las Universidades, se realizará una vez que la Universidad envíe copia del contrato a la Subdirección General de Formación del Profesorado Universitario y Programación. El resto de los pagos estarán condicionados a la presentación de la justificación económica del pago correspondiente a la anualidad anterior y a la obtención de la calificación de apto en el informe anual de seguimiento.

Una vez se haya concedido la ayuda, el investigador distinguido deberá incorporarse a la Universidad con anterioridad a la finalización del ejercicio presupuestario en el que se haya producido la formalización del contrato. El plazo de incorporación e inicio del período de contrato podrá ser superior al plazo señalado en el párrafo anterior en situaciones de incapacidad temporal, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y adopción o acogimiento, o por restricciones a la movilidad debido a la situación de COVID-19. El contrato de investigador distinguido tendrá una duración de 4 años.

El objeto del contrato será la realización de actividades de investigación, docencia o la dirección de equipos humanos, centros de investigación, instalaciones o programas científicos y tecnológicos de gran relevancia y que entren dentro del marco de funciones y objetivos de la Universidad. La duración de la jornada laboral, los horarios, fiestas, permisos y vacaciones serán los fijados en el contrato y en la normativa aplicable.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Las personas docentes y/o investigadoras contratadas no podrán celebrar contratos de trabajo con otras entidades durante el periodo del contrato de investigador distinguido, salvo autorización expresa de la Universidad, siempre y cuando se respete el régimen de incompatibilidades que proceda.

La celebración del contrato entre la Universidad la persona docente y/o investigadora será incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que la actividad desarrollada pueda afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda o a su finalidad investigadora, o que se produzca en el mismo horario.

No se considerarán incompatibles las mejoras económicas que realice la Universidad sobre el importe mínimo de la cofinanciación establecido en la convocatoria. En su caso, el investigador distinguido deberá comunicar a las Universidades la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

La cuantía anual y para cada una de las contrataciones correspondientes a las ayudas concedidas, aportada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y las Universidades públicas, será la siguiente:

a) Modalidad senior:

- 1.º 65.000 euros por parte del Ministerio de Universidades.
- 2.º 25.000 euros por parte de la Universidad (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al contrato del docente y/o investigador).

b) Modalidad junior:

- 1.º 35.000 euros por parte del Ministerio de Universidades.
- 2.º 15.000 euros por parte de la Universidad (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al contrato del docente y/o investigador).

3. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.

3.1 Objeto

En el marco establecido por la Orden de 24 de junio de 2022, por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio, la UPV únicamente podrá presentar **5 solicitudes** a estas ayudas.

Para ello, las condiciones y organización del procedimiento de selección y evaluación de solicitudes se desarrollan en fases descritas en el apartado 3.3.



3.2. Aportación económica adicionales de la UPV

Adicionalmente a las condiciones descritas en el apartado segundo anterior, el proceso organizado por la UPV incluye las siguientes condiciones:

a) La cuantía anual para la contratación aportada por la Universitat Politècnica de València será cubierta en un 50% por fondos del Vicerrectorado de investigación y en un 50% por fondos de la estructura de investigación, del grupo de investigación o de la persona IP del grupo en el que se incorporará el investigador distinguido. Excepcionalmente, en casos estratégicos para la UPV, podrá ofrecerse el 100% de la cofinanciación a grupos que carezcan de recursos y demuestren calidad, siempre que la solicitud vaya acompañada de un informe razonado de excepcionalidad y este sea valorado por la Comisión de I+D+I. Si las estructuras de investigación solicitantes proponen cuantías superiores a los mínimos, los incrementos deberán ser costeados con cargo a sus fondos disponibles.

b) La Universitat Politècnica de València facilitará a través del Plan de Ayuda a la Inserción Inicial del Investigador Distinguido en las estructuras de investigación solicitantes que será coordinado por el VINV, así como un Plan de Inserción en la Plantilla de Profesorado de la Universitat de los investigadores distinguidos una vez transcurrido el plazo de cuatro años de contratación en esta modalidad, a coordinar desde el VPOA.

3.3. Procedimiento

3.3.1. Información necesaria para formalizar las solicitudes

Al objeto de poder valorar y seleccionar las hasta cinco solicitudes que la Universitat Politècnica de València presentará al Ministerio, los departamentos y estructuras de investigación deberán aportar, para cada una de las solicitudes, la siguiente información de acuerdo con los procedimientos y fases que más adelante se detallan:

A. Documento A: Solicitud Estructuras, indicando:

-Tipo de ayuda que se solicita (senior o junior). De acuerdo con los porcentajes indicados por el Ministerio la universidad presentará al Ministerio un máximo de 2 solicitudes senior del total de 5 solicitudes que puede presentar (el 40%).

-Departamento de la UPV donde desarrollará su labor docente el investigador distinguido (Area ANEP y código FORD), con el acuerdo del consejo de departamento, de la aceptación, en su caso, de la inclusión en la programación docente de las actividades previstas en el proyecto docente.

-Estructura de Investigación – que puede ser distinta del departamento - donde se incorporaría el investigador distinguido, y aprobación por parte del consejo del centro de investigación, instituto o departamento de la aceptación, en su caso, de la plaza, así como de velar por el cumplimiento del seguimiento y apoyo de las actividades y objetivos definidos en el proyecto de investigación y transferencia de conocimiento.

B. Documento B: Proyecto de necesidad docente de la Universidad y que deberá realizar la persona docente y/o investigadora que sea seleccionado con la resolución



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

de concesión. De forma orientativa, este documento deberá presentar la programación docente que deberá desarrollar el candidato incidiendo en aquellos aspectos más relevantes que justificarían la necesidad docente. Entre estos pueden considerarse las actuales necesidades y las futuras, de acuerdo con criterios de actualización, formación avanzada y de vanguardia, su vínculo con la actividad de I+D, y futuros proyectos de formación de la Universidad. En este sentido podría aportarse información coordinada con las entidades responsables de la docencia o título (ERT), así como manifestación de la ERT al respecto.

- C. **Documento C: Proyecto de necesidad de investigación y transferencia del conocimiento** de la Universidad y que deberá realizar el docente y/o investigador que sea seleccionado con la resolución de concesión. De forma orientativa, este documento deberá desarrollar la necesidad de ofrecer Investigación planificada por la Universidad, y contemplar aspectos como su encaje en las líneas de investigación actuales en la organización, su interés de acuerdo con criterios estratégicos de las estructuras y/o departamentos implicados, la disponibilidad general de infraestructura para su desarrollo, la evidencia de encontrarse en campos de futuro para el desarrollo de la universidad y su contribución al desarrollo regional y nacional, etc.
- D. **Documento D: Proceso de integración de la persona** que sea seleccionada con la resolución de concesión en el personal docente e investigador en la Universidad, una vez se produzca la finalización del contrato de investigador distinguido, de acuerdo con lo que establezca la normativa básica sobre oferta aplicable en cada ejercicio. Este documento deberá llevar la aprobación del Consejo de Departamento y de la Comisión de Promoción de Profesorado
- E. **Documento E: Impacto previsto** en la Estructura de Investigación y departamento, y en el conjunto de la Universitat Politècnica de València.
- F. **Documento F: Currículum vitae** de las personas investigadoras y/o docentes que se proponen como posibles candidatos para la ejecución y realización del proyecto investigador y docente. En el formato abreviado de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) Sólo será posible presentar hasta tres currículums vitae por cada solicitud de ayuda Beatriz Galindo.

Para las solicitudes de tipo Senior la persona candidata deberá acreditar una experiencia de al menos siete años en docencia e investigación en el extranjero, a contar desde la obtención del título de Doctor, y estar desarrollando proyectos en el exterior en la fecha de la publicación de la Orden de 24 de junio de 2022 por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2023.

Para las solicitudes de tipo Junior la persona candidata deberá acreditar una experiencia, como máximo, de siete años en docencia e investigación en el extranjero, a contar desde la obtención del título de Doctor, y estar desarrollando proyectos en el exterior en la fecha de la publicación de la Orden de 24 de junio de 2022 por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2023. En la segunda fase del procedimiento los candidatos deberán aportar aparte del CV en formato FEICYT 3 documentos:

F1. **Solicitud Candidato** (según impreso normalizado)

F2. **Proyecto docente** y F3. **Proyecto investigador y de transferencia** del conocimiento a realizar con la ayuda Beatriz Galindo (coherente con los proyectos a aportar indicados en los puntos A, B, C, D Y E).



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

F4. **Impacto en la formación**, empleabilidad o trayectoria académica y profesional del candidato.

G) **Compromiso** de cofinanciación

Las solicitudes se presentarán en inglés y español. La extensión máxima total para cada uno de los aspectos requeridos en los conceptos anteriores, incluido el texto en ambos idiomas, será de 11 folios en una sola cada de la hoja.

Esta extensión máxima incluye las notas a pie de página, esquemas o gráficos que eventualmente pudieran incorporarse. Se utilizará para el texto como fuente "Times New Roman" con un tamaño de 12 puntos en el texto y de 10 puntos en las notas a pie de página. El interlineado será de 1,5 con márgenes horizontales y verticales de 2,5 cm.

3.3.2. Fases del procedimiento

Organización de la evaluación y selección solicitudes

1ª Fase: Presentación de expresiones de interés y evaluación de las mismas.

Durante esta fase los departamentos y estructuras de investigación valorarán el interés de participar en la convocatoria, y elaborarán los documentos A a G descritos en el apartado anterior.—El plazo para la presentación de expresiones de interés por parte de los departamentos y estructuras de investigación se inicia el 6 de julio y concluirá el 14 de julio.

Los documentos se remitirán por mail al Servicio de gestión de la I+D+I a través del correo electrónico: beatrizgalindo@upv.es. Además, las solicitudes se cumplimentarán por vía electrónica, accediendo al Registro Electrónico General de la Administración General del Estado en la siguiente dirección web <https://rec.redsara.es/>. Para el acceso a dicho formulario se requiere identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en el registro electrónico común. Para completar con éxito el proceso de solicitud, deberá realizar los siguientes pasos dentro del plazo estipulado:

- Identificarse electrónicamente en el Registro Electrónico General de la AGE.
- Dirigir la solicitud al organismo "Servicio de Gestión de la i D i" (Universitat Politècnica de València), indicando en el asunto la modalidad solicitada.
- Cumplimentar el formulario de solicitud firmado electrónicamente y anexar la documentación requerida.
- Registrar electrónicamente la solicitud.

El Vicerrectorado de Investigación y el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica efectuarán una evaluación formal de las solicitudes presentadas, así como de la documentación a aportar. En esta primera fase la aportación del documento CVs tiene por objeto verificar que las estructuras solicitantes aportan expresiones de interés de potenciales candidatos que encajan en las condiciones de la convocatoria. El VINV y el VPOA evaluarán las solicitudes verificando que se cumplen los términos generales de la convocatoria de Ministerio y que los proyectos docente e investigador y el impacto en la universidad son relevantes. En caso necesario el VINV y el VPOA someterán a juicio de los miembros de la Comisión de I+D+I y/o de la Comisión de



VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Promoción del Profesorado aquellas cuestiones que requieran la opinión o decisión cualificada de las mismas.

En esta fase se seleccionarán las 5 solicitudes (5 perfiles A, B, C, D y E) que se publicitarán en la segunda fase para la presentación de candidatos.

2º Fase : Convocatoria personas candidatas en régimen de concurrencia competitiva.

En base a las 5 solicitudes recopiladas en la 1ª Fase, la Universitat Politècnica de València abrirá un nuevo plazo publicitando de forma abierta las solicitudes recopiladas para que puedan concurrir a las mismas todos los candidatos posibles. Dicha convocatoria incluirá un anexo con los Proyectos descritos en los documentos A, B, C, D y E de las 5 solicitudes. Cada candidato deberá presentar su CV y los documentos F1, 2, 3 y 4, coherentes con los documentos A, B, C, D y E de la solicitud a la que se presentan. El VINV y el VPOA, oída la Comisión de I+D+I del Consejo de Gobierno y la Comisión de Promoción del Profesorado, efectuarán la selección de los potenciales candidatos a las cinco solicitudes (un máximo de 3 candidatos por solicitud) que la UPV remitirá al Ministerio, en base a su CV y a la adecuación de su proyecto docente, investigador y de transferencia e impacto en su formación, a los documentos de la solicitud a la que se dirigen, de entre las seleccionadas en la primera fase.

El Plazo de remisión de la documentación finalizará el 25 de julio de 2022.

4. FINANCIACIÓN

La presente Resolución no tiene incidencia en el presupuesto de gastos de la Universitat Politècnica de València para el ejercicio 2022.

Los compromisos financieros derivados de la Orden de 24 de junio de 2022, por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2023 (BOE núm. 154 de 28 de junio de 2022), quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Universitat Politècnica para 2023.

A tal efecto la Universitat Politècnica de València recogerá en el presupuesto del ejercicio 2023 y siguientes, la dotación necesaria para cumplir con los compromisos de financiación detallados en el apartado 17 de la citada Orden.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Rector de la Universitat Politècnica de València, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Valencia, a la fecha de la firma,

M^a Belen Picó Sirvent.
Vicerrectora de Investigación